

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL INCENTIVO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN CASOS DE EMERGENCIA, DESASTRE DE ORIGEN NATURAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Los damnificados afectados por eventos ocasionados a causa de emergencia, desastre de origen natural, caso fortuito o fuerza mayor, se les podrá otorgar un incentivo para el arrendamiento, cuando su vivienda se encuentre categorizada como colapsada o inhabitable y que se encuentre asentada en una zona declarada en situación de riesgo o afectada por emergencias y desastres por el ente competente en territorio.
¿A quién está dirigido?	Necesidad de entregar un incentivo de arrendamiento a los damnificados afectados por eventos ocasionados a causa de emergencia, desastre de origen natural, caso fortuito o fuerza mayor. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de Calificación de Beneficiarios para el Incentivo de Arrendamiento de Vivienda en Casos de Emergencia, Desastre de Origen Natural, Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos:

1. Declaración de emergencia.
2. Levantamiento de información y el diagnóstico del inmueble afectado. (La vivienda se debe encontrar categorizada como colapsada o inhabitable y que se encuentre asentada en una zona declarada en situación de riesgo o afecta por emergencias y desastres por el ente competente en territorio.)

Documentación:

1. Declaración responsable firmada por el beneficiario de conformidad con el formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda.
2. Datos de identificación de propietario del inmueble donde se acogerá al damnificado.
3. Certificado bancario del propietario del inmueble donde se acogerá al damnificado.
4. Copia de escritura pública, pago de impuesto predial, planilla de servicios básicos o certificado de gravámenes que justifique la propiedad del inmueble donde se acogerá al damnificado.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingreso de la documentación habilitante en de la unidad desconcentrada MIT (El servidor designado procederá a analizar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.)
2. Elaboración de formularios de manera presencial con el apoyo del servidor designado de la unidad desconcentrada MIT (En caso de cumplir con los requisitos y la documentación está completa, el área técnica y social procederá a realizar la inspección para incentivos y la recomendación favorable del informe de viabilidad social.)
3. Calificación del postulante como persona beneficiaria.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.
- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO](#). Art. Art. 1.
- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60](#). Art. Art. 1.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público](#). Art. Art. 2.
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social](#). Art. Art. 3.
- [MIT-MIT-25-54-ACU REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA](#). Art. Art. 71, al Art. 78.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidades Desconcentradas Distritales MIT
Correo Electrónico: acaizalusa@mit.gob.ec
Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 10010

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	2
2026	01	11	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0